

**FORMATO N° 26**  
**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número de informe	001-2023
	Fecha del informe	08/06/2023
<b>2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME</b>	<b>OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION</b>	
<b>3 ANTECEDENTES</b>	<p>Mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°007-2023/IRENC/OEA, de fecha 11 de Mayo de 2023, se designa el Comite de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2023-GRJ-IREN-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA BRINDAR ATENCION HOSPITALARIA DEL DEPARTAMENTO DE BANCO DE SANGRE Y PATOLOGIA CLINICA DE IREN CENTRO".</p> <p>De otra parte dicho Expediente de Contratación fue aprobado por la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante FORMATO N°02, de fecha 08 de mayo de 2023.</p>	
<b>4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>		
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA BRINDAR ATENCION HOSPITALARIA DEL DEPARTAMENTO DE BANCO DE SANGRE Y PATOLOGIA CLINICA DE IREN CENTRO	
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2023-GRJ-IREN-CS-PRIMERA CONVOCATORIA	
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	Ítem paquete	
<b>5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
Se registraron Seis (06) participantes, de los cuales no se presentaron ninguno de los postores.		X
Se presentaron .....[ 2 ] ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:		
.....[ 3 ] ofertas, no fueron admitidas,		
.....[ 4 ] ofertas, fueron rechazas.		
.....[ 5 ] ofertas, fueron descalificadas.		
<b>6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección se realizaron las siguientes acciones, el mismo que se detalla a continuación:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	X
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
6.5	Otras	
<b>7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor ..... [ 7 ] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	

7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		
7.5	Otros	No cumplieron con el plazo para la presentación de ofertas establecidas en el SEACE.	X
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas</p> <p>De la declaración de desierto, se llegó a comunicar con el representante de la empresa: ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C., Patricia Tardío, con número de celular 955 514 892, la misma que menciona que por motivos de tiempo no llegaron a registrar sus ofertas en el Seace; de otra parte nos comunicamos con la empresa: SISTEMAS ANALITICOS S.R.L., Claudia Cardenas, con número de celular 981 576 214, la misma que no nos proporciono ninguna información al respecto.</p>		

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1. Visto los resultados obtenidos en las actas del presente procedimiento de selección, se pudo verificar que existen participantes que se registrarán al presente procedimiento de selección y que por motivos de tiempo no llegaron a presentar sus ofertas.
2. Teniendo presente los resultados del presente procedimiento de selección se pudo verificar que las Especificaciones Técnicas no tienen restricción alguna, y que el motivo de la declaratoria es que porque los postores no presentaron a tiempo sus ofertas.
3. Se pone de conocimiento que el Comité de Selección, procedera en cumplimiento con lo establecido en el numeral 65.2 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con respecto a la segunda convocatoria, teniendo presente que no existió ninguna restricción en el presente procedimiento de selección.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9	 <b>COTERA INGA CARLOS ALBERTO</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN (Suplente)</b>	
	 <b>FALCONI REYES KAREN MERCEDES</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO (Suplente)</b>	 <b>MAIZ MODESTO VANESSA</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b>